# ALUMNOS DE 2º DE BACHILLERATO PAU 2026 – CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA - DOCUMENTACIÓN Y PAGOS

La finalización de 2º de bachillerato culmina con dos procedimientos administrativos.

1) Solicitud del Título de Bachillerato (es un trámite obligatorio si se desea presentar a la PAU).
2) Matriculación de la PAU.

## A. DOCUMENTACIÓN

### A 1. DOCUMENTOS QUE LOS ALUMNOS HAN DE RECOGER EN SECRETARÍA el 18 Y 19 de junio.

- Solicitud de título de bachiller
- Carta de pago tasas PAU

### A 2. DOCUMENTOS QUE EL ALUMNO/A DEBE ENTREGAR EN SECRETARÍA.

**Documentación a entregar en secretaría los días 18 y 19 de junio**

**1) SOLICITUD DE TÍTULO DE BACHILLER**
- Solicitud de título firmada
- Justificante de pago del **MODELO 030** (**tasa TITULO DE BACHILLER)**
- DNI/NIE/PASAPORTE en vigor - MUY IMPORTANTE - (copia por las dos caras)
- Documentación acreditativa de familia numerosa (en su caso) (original y copia)

**2) MATRÍCULA PAU**
- Justificante de haber abonado la **Carta de pago tasas PAU** *(según Instrucciones de pago)*
- Documento acreditativa de familia numerosa, o resto de supuestos de reducción (en su caso) (original y copia)*

*(*) (no necesaria, si ya se entregó con el **impreso** de Prematrícula de la PAU)*

## B. PAGOS

### B 1. SOLICITUD DE TÍTULO DE BACHILLER

**Instrucciones pago tasa TITULO DE BACHILLER:**

1. Hay que utilizar el link: https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas
2. Click en Iniciar. Aparece en pantalla la política de uso y privacidad. Se acepta y aparece la siguiente pantalla.
3. Click en pagar tasa o precio público.
4. ***CÓDIGO QR: 3848*** o búsqueda de Tasa: hay que escribir: **título de bachiller públicos** y *buscar*. Se hace click en ***Expedición de títulos o certificados - I.E.S. MIRASIERRA. Títulos de Bachiller, de Técnico y Técnico Superior.***

**JUSTIFICANTE DE PAGO (*IMPRESO*):**

5. **MUY IMPORTANTE:** El justificante del pago de la **tasa TITULO DE BACHILLER (MODELO 030) SE IMPRIMIRÁ** y se entregará (junto al impreso de SOLICITUD DEL TÍTULO).

## B 2. MATRÍCULA PAU

**Procedimientos de pago establecido para la matrícula de la PAU (precios públicos):**

- **Revisa la carta de pago. Si quieres hacer algún cambio en las materias seleccionadas o en el número de las mismas, pasa por secretaría antes de realizar el pago.**

- **Si la carta de pago es correcta**, procede de la siguiente manera:

  - **Pago por TPV** desde el siguiente enlace: **https://pagossaat.uam.es/**

    (Recoge las diferentes modalidades de matrícula y genera el justificante de pago que debe ser incorporado a la documentación de matrícula).

  - **Pago por ráfaga bancaria**. Pago directo en la entidad bancaria presentando la **Carta de pago tasas PAU** y presentando el justificante de pago de la entidad.

  - **Transferencia telemática** al nº de cuenta del Banco Santander y presentando el justificante de pago de la entidad a través del número de cuenta:

    **ES62-0049-1811-35-2310429052**

IMPORTANTE: los estudiantes que recurran a este procedimiento deberán poner en el concepto de la transferencia los siguientes datos:

**PAU 2026 – DNI y nombre y apellidos del estudiante**

**JUSTIFICANTE DE PAGO (*IMPRESO*):**

El **comprobante de pago** se adjuntará a la **Carta de pago tasas PAU** del estudiante).

## Aclaraciones - pagos matrícula PAU

**Exención del 100% del importe de matrícula** (previa presentación del documento justificativo): Familia numerosa especial; Discapacidad igual o superior al 33%; Víctimas del terrorismo; Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad; Víctimas de violencia de género; Ingreso mínimo vital.

En cuanto a las exenciones de tasas, os aclaramos que **la Matrícula de Honor de Bachillerato NO exime del pago de la matrícula PAU.** En lo que respecta a la acreditación de discapacidad, para tener derecho a la exención, debe ser del propio estudiante, en ningún caso de un familiar (padre, madre o hermanos). En lo que respecta a una posible exención de tasas para estudiantes con discapacidad acreditada, se recuerda que la exención solo se aplicará sobre su acreditación personal y no sobre la acreditación de un familiar.

**Nota sobre los pagos de tasas de matrícula.** De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, solamente procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo (médicas, judiciales, etc.). Por tanto, **no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes, como sería el caso de pagos duplicados, ingresos en una cuenta que no sea la indicada de la UAM en las instrucciones de matrícula, ingresos por conceptos ajenos a l a PAU o por no presentarse al examen sin causa debidamente justificada y documentada. Tampoco procederá la devolución si la entrega de documentación justificativa de una bonificación o exención se lleva a cabo después de realizada la matrícula. La fecha límite para la solicitud de devolución de tasas es el 30 de septiembre del año de la prueba.** La devolución de tasas, en cualquier caso, quedará supeditada al estudio y aceptación de la solicitud, pudiéndose demorar la devolución del pago hasta un máximo de 6 meses.

**Si el estudiante no tiene seguridad en el importe que debe abonar, o alguno de los datos no es correcto (error en nombre, DNI…) no debe realizar un pago duplicado, deberá ponerse en contacto con la Sección de Acceso de la UAM mediante correo electrónico: seccion.acceso@uam.es**